



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201771091

Fecha: 2022-11-02 11:54

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA HUILA

Carrera 4 No. 6-99, Palacio de Justicia, Oficina 904.

ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva Huila

Referencia: Respuesta Oficio J4CVLCTO-2022-540 del 06 de octubre de 2022
RADICADO INTERNO: 20221422570432
PROCESO : 540013153004-2018 00156 00
DEMANDANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
DEMANDADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A

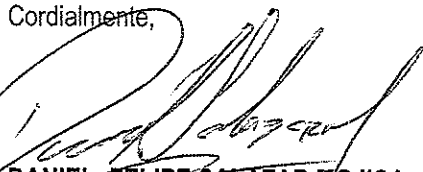
Cordial saludo.

En atención al oficio No. J4CVLCTO-2022-540 del 06 de octubre de 2022, suscrito por el despacho en donde da a conocer el auto, en el cual dispuso:

"..., ORDENO OFICIAR al ADRES informándole que la medida cautelar decretada por auto del 22 de octubre de 2021 y reiterada en auto del 19 de enero de 2022 fue revocada y por consiguientemente queda sin efecto el oficio No. J4CVLCTO2022-072 que se libró a esa entidad..".

En cumplimiento a la orden impartida por el despacho, la Oficina Asesora Jurídica de la Adres, mediante oficio NO 20221201771021 del 02 de noviembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, el levantamiento del registro de la medida cautelar conforme a lo dispuesto por su despacho.

Cordialmente,



DANIEL FELIPE SALAZAR MOJICA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES (E)

Elaboró: Melissa Martínez C.
Revisó: Rodrigo Rincón
Anexo: Un folio



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201771021

Fecha: 2022-11-02 11:36

Página 1 de 1

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: REGISTRO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO: 20221422570432
PROCESO : 540013153004-2018 00156 00
DEMANDANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
DEMANDADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio No J4CVLCTO-2022-540 del 06 de octubre de 2022, suscrito por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta, por medio del cual el despacho pone en conocimiento el auto del 05 de octubre de 2022, dentro del proceso referenciado, en el cual dispuso:

"...ORDENO OFICIAR al ADRES informándole que la medida cautelar decretada por auto del 22 de octubre de 2021 y reiterada en auto del 19 de enero de 2022 fue revocada y por consiguientemente queda sin efecto el oficio No. J4CVLCTO2022-072 que se libró a esa entidad. ...".

Por lo anterior, comedidamente solicito se dé cumplimiento a la orden judicial, en lo relacionado al levantamiento de la medida cautelar, ya registrada.

Cordialmente


DANIEL FELIPE SALAZAR MOJICA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES (E)

Anexo1 folios
Elaboró: Melissa Martínez C.
Revisó: Rodrigo Rincon